



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA
HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cml06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva (H), ocho (8) de febrero del dos mil veintitrés (2023)

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Demandante : ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P.
Demandado : MARIA ROCIO PAPAMIJA VALDERRAMA
Radicado : 2022-463

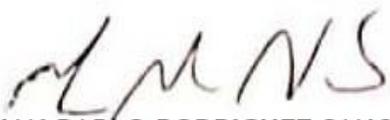
Mediante memorial remitido el 3 de octubre del 2022, el apoderado judicial de la parte demandante, solicita la suspensión del proceso.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO. - **SUSPENDER** el presente proceso ejecutivo singular adelantado por ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P. y en contra de MARIA ROCIO PAPAMIJA VALDERRAMA, conforme a lo solicitado por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,


JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ